

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día **treinta de marzo de dos mil veintidós**, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la **Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existía el quórum legal para sesionar. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal; Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica; Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Tercer Regidor; Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora; Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor; Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora; Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor, Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor; Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora; Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor; Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora y Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor. -

I. El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, certificó la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, declaró instalada la **Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

II. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento el proyecto del Orden del Día propuesto para la Sesión. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Con gusto, por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura al Proyecto del Orden del Día para la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a consideración en los siguientes términos:" -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal. -----**
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----**
- III. Informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Asuntos Turnados a Comisiones. -----**
 - 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta, referente a la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----
 - 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento, aprueba el Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024. -----
 - 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba la Convocatoria para conformar e integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité de

Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, México. -----

- 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza a la Tesorería Municipal, certificar documentos a su cuidado y otorgar estímulos fiscales previstos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022. -----
- 5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, consistente en la condonación de multas y recargos. -----
- 6) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza otorgar un apoyo económico a la Ciudadana Steffania Burgueño Cruz, para representar a México en Porrismo Acrobático en la competencia ICU que se celebrará en Orlando Florida, Estados Unidos de América. -----
- 7) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la fecha para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México. -----
- 8) Asuntos Generales. -----
 - a) Primer Informe Trimestral de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que rinde el Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor, en su calidad de Presidente. -----
 - b) Primer Informe Trimestral de la Comisión Edilicia de Educación Pública y Cultura, que rinde el Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado Décimo Regidor, en su calidad de Presidente. -----
 - c) Intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema de "Obras Públicas" -----

III. Clausura de la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, señaló: "Gracias Secretario ¿Existe algún comentario?". **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor,** manifestó: "Gracias Presidente, quiero que me anoten con un tema en asuntos generales, que es la aprobación del predio por la Legislatura" **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** señaló: "Gracias Regidor ¿Alguien mas? **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** indicó: "Se consulta al Ayuntamiento, si se aprueba el Orden del Día para esta Sesión". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Punto del Orden del Día". -----

1. El **Primer Punto** del Orden del Día, se refirió a la lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Pregunto a la Asamblea ¿Existe alguna intervención? No siendo el caso, Secretario consulte a los Ediles si es de aprobarse el Acta referida con

dispensa de lectura". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Se consulta a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil veintidós, con dispensa de lectura". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes e informó que ese punto quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día.

2. El **Segundo Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento, aprueba el Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Muchas gracias, quiero mencionarles que para la elaboración de este documento, como pudieron ustedes ver en Sesión previa al cabildo, se hizo a través de foros de consulta de medios electrónicos, para cumplir con las medidas sanitarias, ya que todavía no estábamos en semáforo verde, como desde hace tres semanas y de igual manera algo que ustedes saben, es que el domingo pasado se llevó a cabo un proceso de autoridades auxiliares, se está por validar y en breve se estará dándole formal posesión, por lo que, con el propósito de seguir fortaleciendo este instrumento se establecerán foros abiertos regionales a la ciudadanía que, ya en una forma sólida y legítima, en una autoridad auxiliar debidamente reconocida a partir de las fechas que nos marca la Ley, conjuntamente con este Cabildo se pueda programar a través del Secretario del Ayuntamiento, en colaboración con la Secretaria Técnica, para que se puedan hacer foros como deben de ser, aquí se trata de fortalecer este Plan de Desarrollo Municipal y que tenga una apertura para un fortalecimiento del mismo; por eso refiero y comento que seguiremos abiertos, que seguiremos en la apertura de escuchar opiniones y propuestas de toda la ciudadanía, de todos los sectores, para que, de esa manera, se dé una participación abierta que enriquezca y que este documento se perfeccione y que vaya siendo actualizado, incluso a los acontecimientos y circunstancias que se vivan, acto que la propia Ley previene, por ello estamos en este proceso de una etapa de evaluación de resultados, por lo que al finalizar la misma, se considera pertinente fortalecer los objetivos de nuestro Plan de Desarrollo Municipal, por lo que yo lo expongo abiertamente, es un tema responsable, serio, que nos involucra a todos y lo pongo a consideración de esta Asamblea, para presentar este proyecto de Acuerdo y también les consulto si hubiese algún otro comentario, pero creo que el de mayor peso es que, vamos a hacer foros abiertos en cuanto tengamos a las autoridades auxiliares con su nombramiento y nos podamos organizar en la forma en la que la Ley nos permite seguir modificando, actualizando, perfeccionando este documento ¿Algún comentario?. **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor**, expresó: "Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos, expresar que efectivamente como lo comenta el Ciudadano Presidente, es un documento fundamental de la Administración Pública Municipal y es un documento que no solamente se agota en la aprobación de esta soberanía municipal, sino que también pasa al OSFEM y antes perdón, se me fue, hay otra institución por la cual tiene que ser aprobado, pero finalmente lo hace el OSFEM. Señalar que veo en lo general leyendo el documento, solamente quisiera hacer algunas observaciones de carácter particular que tienen que ver con el estilo, pero que incluso puede ser que ya se hayan hecho esas correcciones, la primera tiene que ver con la abrogación de un Código Reglamentario, el cual alude el Plan de Desarrollo Municipal, tengo entendido que ese Código ya se abrogó y tal vez señalo, ya se haya resuelto; otra que tiene que

ver son las gráficas, hay algunas que les falta alguna referencia a manera de cita, de referencia de a qué nos referimos, hay otro tablado que está en la página 81 que le falta definir las acotaciones, en fin cosas de esa naturaleza, le pediría a mis compañeros que nos permitirán seguir abonando como lo está señalando el Señor Presidente, para en el ánimo de contribuir, hacer un documento lo más consistente posible, nos permitieran hacer las observaciones, voy a dejar con el Secretario una tarjeta, una ficha que tengo aquí, para hacerle llegar de manera particular las observaciones que encontramos en el documento y que reitero compañeras y compañeros de fondo está bien, nada más son cuestiones de tal vez de estilo o incluso de errores que se cometieron a la hora de la elaboración, gracias". **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor,** manifestó: "Gracias Presidente, Secretario, Síndicos, Regidores, personas que hoy nos acompañan y los que nos siguen en las redes sociales, la planeación nos permite plantear mecanismos, los cuales su tarea fundamental es la resolución de problemas a través de establecer una serie de objetivos, dichos objetivos tienen que ser atendidos en un momento y lugar determinado para así lograr su propósito. En ese sentido el Plan de Desarrollo Municipal es para cualquier Administración, la herramienta más importante que puede tener, puesto que en él se establecen los criterios y líneas de acción que se utilizarán para resolver las demandas de nuestro querido Municipio. En lo general el presente Plan de Desarrollo Municipal está bien hecho; sin embargo, igual que lo dije en la Comisión, me gustaría resaltar que hay ciertos elementos que bien pudieran ser corregidos, igual que lo comentaba el Regidor Gatica, el Código que ya está derogado. Si bien toda planificación es perfectible, espero que este Plan cumpla con la calificación perfecta, otorgada por el Estado de México, primero y lo más importante, porque de esta manera nos aseguraremos que los recursos serán bien administrados y ejecutados de la mejor forma posible, para atender las demandas sociales y en segunda instancia para que al igual que la Administración anterior, sea reconocido como el mejor Plan de los Municipios de nuestro Estado; es por eso, que adelanto mi sentido a favor de este punto, es cuanto gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: ¿Algún otro comentario? No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 A y 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 párrafo segundo, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, III, XII y XIV y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXV, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracciones I, III y XI, 20, 22, 25, 26 y 28 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 18 fracciones I y III, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 20, 38, 44 fracción VI, 50 fracción IV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y 10 fracciones XXXIII y XXXIV, 22 fracción IV y 148 fracciones V, VI y XIV, 151 fracción X, 153 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de

4

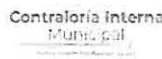
Baz, Estado de México; **PRIMERO.** Se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, así como los programas estratégicos que lo conforman, como instrumento rector de la Administración Pública Municipal, en términos del anexo que forma parte del apéndice del Acta de la Sesión correspondiente. **SEGUNDO.** El Plan de Desarrollo Municipal, tiene el carácter de obligatorio para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que sus titulares serán directamente responsables de su ejecución, en sus respectivos ámbitos de competencia y deberán proporcionar en tiempo y forma toda la información que les sea requerida por la Secretaría Técnica relativa a su ejecución, seguimiento y evaluación; así como de sus programas estratégicos. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría Técnica y de acuerdo a sus atribuciones, lleve a cabo el seguimiento en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, generando para ello los reportes trimestrales sobre indicadores estratégicos, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y el anexo programático del Informe Anual de Gobierno. Asimismo, para que integre la información mensual sobre el comportamiento de los indicadores requeridos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría Técnica y la Tesorería Municipal, den seguimiento a la información programática y financiera del presupuesto aprobado y durante cada ejercicio presupuestal, se observe su apego irrestricto en la estrategia contenida en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. **QUINTO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría Técnica se lleven a cabo los trámites correspondientes ante las instancias estatales competentes, para la obtención del Registro Estatal de Planes y Programas. **SEXTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, en la Gaceta Municipal y en los estrados de la misma. **SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación” Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que ese punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

3. El **Tercer Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba la Convocatoria para conformar e integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, México. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: “Gracias Secretario, comparto con ustedes que conforme lo dispuesto en el artículo 72 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un período de dieciocho meses y se convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio, para proponer candidatos a fin de seleccionar a tres integrantes, para conformar la Comisión referida; asimismo convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimiento en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes. Por lo cual, pongo a consideración de esta Asamblea el presente Acuerdo y les

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large '4' at the top, several vertical lines, and initials 'M.B.' near the bottom.

pregunto ¿Tienen algún comentario?”. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXV y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 61 y 72 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; **PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para conformar e integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, México. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz ‘Gaceta Municipal’ la Convocatoria en cita. **TERCERO.** Se instruye a la Contraloría Interna Municipal, una vez aprobada la Convocatoria a que se refiere el presente Acuerdo, en términos de Ley la publique en la página web y medios digitales del Gobierno Municipal. **CUARTO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación”. Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que ese punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. -----

ANEXO



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR E INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18 y 36 de la Ley General del Sistema Anticorrupción; así como 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, expide la Convocatoria Pública para elegir a los miembros de la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo los siguientes:

CONVOCA

Instituciones de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos; y personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; para conformar la “Comisión de Selección Municipal”, la cual se integrará por cinco mexiquenses residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México. Dicha Comisión, elegirá a los integrantes que se requieran renovar del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes bases:

**BASES
PRIMERA
DE LOS PARTICIPANTES**

Personas que sean propuestas por instituciones de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

Personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

**SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS**

Las y los ciudadanos que sean propuestos por alguna institución educativa, de investigación u organización de la sociedad civil o las personas ciudadanas que residan en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México, que se postulen por iniciativa propia, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia efectiva en Tlalnepantla de Baz, mayor a un año, al día de la designación;



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- 2. Tener conocimientos acreditados en materias de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- 3. Tener más de 25 años el día de la designación;
- 4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso;
- 5. En caso de ser ex servidor público, presentar una carta de declaración bajo protesta de decir verdad, expresando si existe alguna situación o supuesto que pudiera generar un conflicto de intereses o hubiera sido inhabilitado.
- 6. No haber sido registrado como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en el último año anterior a la designación;
- 7. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, en el último año anterior a la designación;
- 8. No haber sido, miembro adherente o afiliado a algún partido político, durante el año anterior a la fecha de designación; y
- 9. No haber sido servidor público por nombramiento, designación u otro, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en el último año anterior a la designación;

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

La Contraloría Interna Municipal recibirá las postulaciones de las instituciones de educación e investigación y organizaciones de la sociedad civil, así como de las personas ciudadanas del Municipio de Tlalnequillas de Baz, que se postulen por iniciativa propia, las cuales deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- 1. En caso de ser propuesto por alguna institución educativa; de investigación o de la organización de la sociedad civil, deberá presentar carta de postulación, emitida por cualquiera de ellas, para el supuesto de presentarse por iniciativa propia, la carta de postulación deberá de ser emitida por el solicitante;
- 2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;
- 3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tiene en las materias contenidas en esta convocatoria;



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- 4. Una exposición de motivos de media cuartilla, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y porque su experiencia lo califica para formar parte de la Comisión;
- 5. Copia simple de la credencial para votar o pasaporte vigente, cedula profesional u otra que sea oficial, con su respectiva original para cotejo; y
- 6. Una carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente, respecto de la persona postulada:
 - a. Que no ha sido condenado por delito doloso;
 - b. No haber sido registrado como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en el último año anterior a la designación;
 - c. Que no ha desempeñado cargo de dirección municipal, nacional o estatal en algún partido político, durante el año anterior a la designación;
 - d. Que no ha sido miembro, adherente o afiliado, de algún partido político, en el último año anterior a la designación;
 - e. No haber sido servidor público por nombramiento, designación u otro, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en el último año anterior a la designación;
 - f. Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en esta BASE TERCERA, son públicos, con excepción de los datos personales, mismos que tendrán carácter confidencial.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán el 30 de abril del 2022. La documentación será recibida en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, ubicada en el Segundo Piso del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Dr. Gustavo Baz Prada sin número, Colonia Tlalnequillas Centro, Municipio de Tlalnequillas de Baz, Estado de México, C.P. 54000, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

Con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, la recepción de la documentación también podrá ser remitida a través del siguiente correo electrónico: anticorruption@tlalnequillas.gob.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.



Contraloría Interna Municipal

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado y firmado, adjuntando copias o en su caso la documentación deberá de ser escaneada y enviada al correo electrónico mencionado en el párrafo que antecede.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Contraloría Interna Municipal integrará el expediente de cada una de las y los aspirantes. La falta de algún documento requerido o su presentación fuera del tiempo y formas establecidas será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

QUINTA
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Concluido el periodo de recepción de documentos, en un plazo no mayor de un día hábil, la Contraloría Interna Municipal, integrará en expedientes individuales la documentación recibida y los remitirá a la Coordinación de Seguimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalneantla de Baz, la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validar su registro.

El dictamen de procedencia de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalneantla de Baz, será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

En un término de dos días hábiles, siguientes a la recepción de expedientes, la Coordinación de Seguimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalneantla de Baz, analizará las propuestas, para validar y dictaminar la procedencia de los candidatos, y en consecuencia, remitirá el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento.

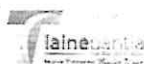
El dictamen de procedencia de los candidatos será presentado en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, para su aprobación por parte de los integrantes del Ayuntamiento.

Los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Tlalneantla de Baz, serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en la página web oficial del Municipio de Tlalneantla de Baz: www.tlalneantla.gob.mx y en redes sociales.

SEXTA
DE LA CANCELACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Sera motivo de cancelación de la candidatura del interesado:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa; y
2. No cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria.



Contraloría Interna Municipal

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Todos los participantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria, en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario, no se dará trámite a su solicitud.

SEGUNDO. - Todos los trámites de la presente convocatoria, son totalmente gratuitos.

TERCERO. - La Contraloría Interna Municipal, será la responsable de informar a las y los aspirantes, el Aviso de Privacidad respectivo.

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

- 4. El **Cuarto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza a la Tesorería Municipal, certificar documentos a su cuidado y otorgar estímulos fiscales previstos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Hago de su conocimiento que, el Tesorero Municipal, solicitó someter a consideración de este Órgano Colegiado el Acuerdo a través del cual se le autoriza hacer válidas las funciones asociadas a la determinación, liquidación y recaudación de los ingresos, mediante acciones enfocadas a incentivar y fortalecer la hacienda pública municipal, mediante la implementación de mecanismos de recaudación y de regularización fiscal a través del otorgamiento de subsidios y bonificaciones, con lo cual se pretende incentivar la cultura de pago en los contribuyentes y actualizar los registros fiscales de los que se encuentren en situación de incumplimiento tributario de las obligaciones fiscales, a fin de tener padrones de contribuyentes depurados y vigentes que faciliten el diseño de una estrategia de cobranza efectiva que coadyuve al fortalecimiento de la hacienda municipal, por lo que pedí al Tesorero y al Subtesorero de Ingresos, estuvieran muy atentos a este programa dado que es un tema que nos atañe a todos en la sociedad que nos elige para representarlos. Por lo cual, pongo a consideración de esta Asamblea el presente Acuerdo y les pregunto ¿Tienen algún comentario?". No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si es aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 125 párrafo primero y 129 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXV y XLVI, 93 y 95 fracciones I, II, IV, IX, XI, XVI, XVIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022; 8, 9 fracción I, 12, 15, 16, 24, 25, 31, 32, 43, 45, 107, 108, 109, 113, 114, 115 y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; **PRIMERO.** Se autoriza al Tesorero Municipal para que expida copias certificadas de los documentos a su cuidado, sobre todo de aquella documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. **SEGUNDO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal otorgar los estímulos fiscales siguientes: -----

- 1. Bonificaciones, de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo y hasta el 100% en el pago de accesorios generados en 2021 y ejercicios anteriores, a favor de las personas físicas y morales descritas en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022. Para el otorgamiento de los beneficios se considerarán los distintos grados de necesidad de la población, dentro o fuera de las áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal, como las define el

Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, origen étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y a los factores adicionales que se consideren aplicables. La clasificación de áreas geoestadísticas básicas y zonas de atención prioritaria del territorio municipal, en su caso, sujetas al beneficio; así como la aprobación de las características de los estímulos, se incluirán en disposiciones de carácter general que serán publicadas en la Gaceta Municipal. -----

2. Bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo y hasta el 100% en el pago de accesorios generados en 2021 y ejercicios anteriores, a favor de los contribuyentes que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de dos mil veintidós. Las personas interesadas en obtener dicho beneficio, deberán acreditarlo con constancia expedida por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) o por la Unidad Administrativa del Municipio a quien se le otorguen esas funciones, en la que se acredite que se encuentran en tal supuesto. -----

Para obtener la bonificación descrita, se deberá pagar el 100% del impuesto determinado en 2021 y en el caso de encontrarse en algún supuesto de vulnerabilidad considerado en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente, deberán acreditar tal supuesto, con los documentos con los que se solicita la bonificación del artículo referido. -----

3. Bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra, que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal vigente y hasta el 100% en el pago de accesorios generados, en el caso de encontrarse en algún supuesto de vulnerabilidad considerado en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal Vigente, lo cual, deberán acreditarlo con los documentos con los que se solicita la bonificación del artículo referido. Las personas interesadas en obtener dicho beneficio, deberán acreditarlo con constancia expedida por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) o por la Unidad Administrativa del Municipio a quien se le otorguen esas funciones, en la que se acredite que se encuentran en tal supuesto. -----

4. Bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal vigente y hasta el 100% en el pago de accesorios generados, en el caso de encontrarse en algún supuesto de vulnerabilidad considerado en el artículo 11 de la Ley de

Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal Vigente, lo cual deberán acreditarlo con los documentos con los que se solicita la bonificación del artículo referido. Las personas interesadas en obtener dicho beneficio, deberán acreditarlo con el documento que acredite la compraventa (testimonio notarial), que especifique el tipo de vivienda que se adquirió, o que las características coincidan con la clasificación indicada en el artículo 193 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. En el caso de las bonificaciones descritas en los puntos 1, 2 y 3, la regularización de la tenencia de la tierra procederá en caso de que no exista algún antecedente de registro del inmueble en los padrones catastral y/o fiscal; ya que de existir antecedente de registro el contribuyente no será sujeto del beneficio fiscal. -----

5. Bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes. Las personas interesadas en obtener dicho beneficio, deberán acreditarlo con Constancia expedida por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México, de que son sujetos del programa implementado por éstos y se encuentran inscritos en el mismo. -----
6. Bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de hasta el 100% en los accesorios legales causados, a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal vigente. Las personas interesadas en obtener dicho beneficio, deberán exhibir la manifestación catastral donde se indique la vocación del terreno de su propiedad y/o posesión y validación de la misma por parte de la Unidad Administrativa del Municipio a quien se le otorguen esas funciones. -
7. Bonificaciones de hasta el 50% de la contribución; así como hasta el 100% en el pago de accesorios generados, a aquellos propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del impuesto predial, que regularicen sus adeudos correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores, durante el ejercicio fiscal vigente. Las personas interesadas en obtener dicho beneficio, deberán exhibir la manifestación catastral donde se indique la vocación del terreno de su propiedad y/o posesión. -----
8. Bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto y hasta el 100% en el pago de derechos por las solicitudes de constancias emitidas por Autoridades Fiscales y/o Administrativas (Artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios), que sean necesarias para la apertura de la Unidad Económica. Las personas interesadas en obtener dicho beneficio, deberán exhibir la Constancia de Inscripción en el Padrón de Unidades Económicas de Bajo Impacto, emitido por la Dirección de Desarrollo Económico a través del Centro de Atención Empresarial (CAET).
9. Bonificaciones de hasta el 10% en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios y/o poseedores de inmuebles, que acrediten el manejo

integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia. Las personas interesadas en obtener dicho beneficio, deberán presentar el dictamen de procedencia que, para tal efecto expida la unidad administrativa municipal encargada de medio ambiente o ecología y escrito libre, en el que manifiesten las acciones emprendidas, adjuntando el proyecto de las mismas y el soporte fotográfico correspondiente. -----

Las personas que se encuentren en algún supuesto de vulnerabilidad considerado en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal Vigente, deberán exhibir los documentos siguientes para hacer válido el beneficio: -----

1. Los pensionados y jubilados deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de los dos últimos recibos de pago por dicho concepto o el estado de cuenta del mes inmediato anterior al que solicita el beneficio, expedido por institución bancaria donde se deposita su pensión. -----
2. Los huérfanos menores de dieciocho años deberán, acreditar dicho carácter, con la exhibición del original o copia certificada de sus actas de nacimiento y del acta de defunción de ambos padres. -----
3. Las personas con discapacidad deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición del original de una constancia médica vigente o credencial expedida por una institución reconocida y autorizada o bien que la discapacidad sea evidente. -----
4. Los adultos mayores deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición del original de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o credencial para votar vigente con fotografía. -----
5. Las viudas o viudos, cuyo inmueble no esté registrado a su nombre, deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de originales o copias certificadas del acta de matrimonio y defunción de su cónyuge. -----
6. Las madres solteras sin ingresos fijos, deberán acreditar tales circunstancias, mediante la exhibición del original o copia certificada del acta de nacimiento de un hijo o hija y manifestar bajo protesta de decir verdad en escrito libre con firma autógrafa, que son solteras sin ingresos fijos. -----
7. Las personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, deberán acreditarlo mediante constancia reciente original de ingresos, recibos de pago del mes inmediato anterior al de la fecha en que se presenta a pagar o los estados de cuenta de los últimos dos meses, de la institución bancaria donde se depositan sus salarios. -----
8. La bonificación se aplicará a inmuebles destinados a casa habitación exclusivamente, por lo que no procederá en los casos en que todo o parte del predio se destine a uso comercial, industrial o de servicios. -----
9. Cuando el beneficiario de la bonificación sea propietario o poseedor de dos o más predios en este municipio, la bonificación se aplicará únicamente sobre un solo predio, el que esté habitando en la fecha en que se presente a pagar. -----
10. La bonificación únicamente aplicará en aquellos inmuebles cuyo valor catastral no exceda de \$7'500,000.00. -----

11. En todos los casos anteriores, el beneficiario de la bonificación, deberá exhibir original de la credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con el de la ubicación del inmueble donde se va a aplicar la bonificación. ----

TERCERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a través del Tesorero Municipal y el Subtesorero de Ingresos, cancelar los créditos fiscales, cuyo cobro tenga encomendado, causados con anterioridad al 1 de enero de 2018, cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2017, sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o menos; no procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona y la suma de ellos exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y los de responsabilidad administrativa resarcitoria. Asimismo, se autoriza a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras cosas, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre, o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra por falta de activos. **CUARTO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a través del Tesorero Municipal y el Subtesorero de Ingresos, otorgar la condonación de hasta el 100% de los accesorios de contribuciones, generados por la infracción a las disposiciones del Código Financiero del Estado de México vigente, como lo establece su numeral 364; siempre y cuando el contribuyente pague de manera anticipada la suerte principal, la actualización y los gastos de ejecución, en su caso, en una sola exhibición o en parcialidades en los términos del artículo 32 del mismo ordenamiento legal; así como, la aplicación de la condonación o exención, concesión de subsidios y estímulos fiscales, y condonación de pago de accesorios de acuerdo a los supuestos previstos en el artículo 31 del mismo ordenamiento legal. **QUINTO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a través del Tesorero Municipal y el Subtesorero de Ingresos, llevar a cabo la cancelación de créditos fiscales considerados incobrables, en apego a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y 45 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal de que se trate; con la finalidad de generar un padrón fiscal que refleje el potencial recaudable real y así generar las estrategias de fiscalización y cobranza como parte del esfuerzo recaudatorio y el incremento de los recursos de gestión del Municipio, que permitan hacer frente a los compromisos institucionales prioritarios. **SEXTO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a través del Tesorero Municipal y el Subtesorero de Ingresos, otorgar bonificaciones, en los casos descritos en el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **SÉPTIMO.** Se autoriza que el Tesorero Municipal y el Subtesorero de Ingresos, realicen la condonación y/o subsidios de contribuciones, aprovechamientos y accesorios de hasta el 100% así como firmar Acuerdos para pagos diferidos o en parcialidades. **OCTAVO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación y estará vigente en el presente ejercicio fiscal". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que ese punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio**

Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día.

5. El **Quinto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, consistente en la condonación de multas y recargos. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Gracias Secretario, hago de su conocimiento que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, a través de Acuerdo número OPDM/SCO/05/2022, determinó proponer el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, mediante el cual se condonan multas fiscales y recargos (accesorios) del 100% de los años dos mil veinte y dos mil veintiuno, por la omisión del pago de derechos por el suministro agua potable y drenaje, para uso doméstico y no doméstico, del once de abril al treinta de junio del ejercicio fiscal 2022, con el propósito de que los ciudadanos que se encuentran en este supuesto puedan ponerse al corriente en el pago de sus contribuciones y el Organismo pueda invertir lo obtenido en beneficio de la población. Por lo cual, pongo a consideración de esta Asamblea el presente Acuerdo y les pregunto ¿Tienen algún comentario? No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXV y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 2, 3 y 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022; y 9 fracción II, 16, 19, 31 fracciones II, III y párrafo último, 129 fracciones I, III y XII y segundo párrafo, 130, 130 Bis y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; **PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, realizar el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, mediante el cual se condonan multas fiscales y recargos del 100% de los años 2021 y 2020, por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje, para uso doméstico y no doméstico, del once de abril al treinta de junio del ejercicio fiscal dos mil veintidós, bajo los términos y condiciones descritos en el Anexo del presente, correspondiente al Acuerdo número OPDM/SCO/05/2022 emitido por el Consejo Directivo del Organismo. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Gaceta Municipal". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que ese punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

4.2

ANEXO



000003

2022 Año del Quincuagesimo de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

ACUERDO No. OPDM/SCO/05/2022

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II, III, INCISO A) Y FRACCIÓN IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 112, 113, 122, 123, 125 FRACCIÓN III Y 128 FRACCIONES XII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 12, 15, 16, 24, 30, 31 FRACCIONES I, II Y III; 32 FRACCIÓN I, 43, 129, SEGUNDO PÁRRAFO Y 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 2, 3 Y 13 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 Y ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROGRAMA DE CARÁCTER GENERAL DE REGULARIZACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES, MEDIANTE EL CUAL SE CONDONAN MULTAS FISCALES Y RECARGOS (ACCESORIOS) DEL 100% DE LOS AÑOS 2021 Y 2020, POR LA OMISIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO AGUA POTABLE Y DRENAJE, PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, DEL 11 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:

PRIMERO.- OBJETO. EL PRESENTE PROGRAMA TIENE POR FINALIDAD, FACILITAR A LOS USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO (POPULAR, RESIDENCIAL Y MIXTO, INCLUYENDO DERIVACIONES) Y NO DOMÉSTICO (COMERCIAL, INDUSTRIAL, PREDIOS PÚBLICOS -PREVIA INSPECCIÓN GENERAL Y REVISIÓN DE MEDIDOR-) CON SERVICIO MEDIDO Y CUOTA FIJA, CON LA REGULARIZACIÓN DE SUS ADEUDOS FISCALES OTORGÁNDOLES SUBSIDIO CON LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LAS MULTAS FISCALES Y RECARGOS (ACCESORIOS) LEGALES CAUSADOS POR LA OMISIÓN EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y 2020, CONFORME A LOS CONCEPTOS Y PORCENTAJES EXPUESTOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

PERIODO DEL 2022	CONCEPTOS	CONDONACIÓN
DEL 11 AL 30 DE ABRIL	MULTAS FISCALES Y RECARGOS (ACCESORIOS)	
DEL 1 AL 31 DE MAYO	MULTAS FISCALES Y RECARGOS (ACCESORIOS)	
DEL 1 AL 30 DE JUNIO	MULTAS FISCALES Y RECARGOS (ACCESORIOS)	

OPDM Tlalnepantla



Av. Alfo Palacios No. 8
Cd. Tlalnepantla Centro
Tel: 800 006 8736



2022 Año del Quincuagesimo de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México

SEGUNDO.- CONDICIONES. PARA OBTENER LOS BENEFICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROGRAMA, LOS USUARIOS DEBERÁN:

- I. CONTAR CON DATOS DEL PREDIO Y NÚMERO DE CUENTA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE USUARIOS DEL ORGANISMO. :-
- II. EL PREDIO Y CUENTA, DEBERÁ CONTAR Y ESTAR AL CORRIENTE CON EL PAGO DE DERECHOS DE CONTRATACIÓN DE LA TOMA PARA USO DOMÉSTICO, DE FACTIBILIDAD PARA USO NO DOMÉSTICO, DE INDIVIDUALIZACIÓN, Y/O DERIVACIÓN. :-
- III. EL USUARIO DEBERÁ ACUDIR A PAGAR A LAS OFICINAS CENTRALES Y RECAUDADORAS DEL OPDM DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, SIN QUE EL ORGANISMO SOLICITE REQUISITOS ADICIONALES. :-
- IV. PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS LOS BENEFICIARIOS DE TIPO DOMÉSTICO DEBERÁN PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, Y EN CASO DE QUE NO PUEDA ACUDIR EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER FIRMADA POR EL TITULAR, EL QUE RECIBE PODER Y POR DOS TESTIGOS, INCLUYENDO LAS COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES (PERSONAS FÍSICAS), Y COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 232 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. :-
- V. PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS LOS BENEFICIARIOS DE TIPO NO DOMÉSTICO DEBERÁN PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, Y EN CASO DE QUE NO PUEDA ACUDIR EL PROPIETARIO O POSEEDOR, EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO, PODER NOTARIAL CON EL QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN ACOMPAÑADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 232 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. :-
- VI. ESTA CAMPAÑA ES APLICABLE A LOS RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD (ACCESORIOS) GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PARCIALIDADES EN DONDE EXISTA UN CONVENIO GENERADO DE LOS AÑOS 2021 Y 2020, SIEMPRE Y CUANDO EL PAGO SEA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O LIQUIDACIÓN. EN TÉRMINOS

COTEJADO Y COMPULSADO

OPDM Tlalnepantla



Av. Alfo Palacios No. 8
Cd. Tlalnepantla Centro
Tel: 800 006 8736

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'u.s.' and a large signature.



000002

"2022 Año del Quincuésimo de la Fundación de Toluca de Lerón, Capital del Estado de México"

DE LO DISPUESTO EN EL "ARTÍCULO 2.- EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE CRÉDITOS FISCALES DARÁ LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, A RAZÓN DEL 1.85% MENSUAL SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS MISMOS, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA SIN HACERSE EL PAGO." (SIC) DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

TERCERO.- CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO DE DERECHOS CON LA CONDONACIÓN ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A MESES SIN INTERESES CON TARJETA DE CRÉDITO ACEPTADA POR EL ORGANISMO, Y PARA USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO ADICIONALMENTE TENDRÁN LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO A PLAZOS EN PARCIALIDADES A TRAVÉS DE CONVENIO CON UN PAGO INICIAL DEL 20% Y LA DIFERENCIA A MENSUALIDADES. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. Y PARA EL TEMA DE LA GARANTÍAS DE INTERÉS FISCAL, APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL CUAL SEÑALA QUE: "LA AUTORIDAD FISCAL MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PODRÁ ESTABLECER LOS SUPUESTOS DE DISPENSA DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL" (SIC)

CUARTO.- RESTRICCIONES. LOS USUARIOS QUE ESTÉN BAJO LAS SIGUIENTES SITUACIONES, NO SERÁN CONSIDERADOS PARA RECIBIR EL BENEFICIO:

1. ESTA CAMPAÑA NO ES APLICABLE A UN NUEVO CONVENIO SOBRE CRÉDITOS FISCALES EN LOS QUE YA EXISTA BONIFICACIÓN DE UN PROGRAMA DE DESCUENTOS ANTERIOR APLICADO EN CONVENIO, NI A CONVENIOS ANTERIORES AL AÑO 2020, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL DENOMINADO ATL.
2. ESTA CAMPAÑA NO ES APLICABLE TAMPOCO A LOS USUARIOS QUE SOLICITEN EL PAGO DIFERIDO DE SUS CRÉDITOS FISCALES VENCIDOS.
3. ESTA CAMPAÑA NO ES APLICABLE A LOS USUARIOS QUE HUBIEREN CONTROVERTIDO POR MEDIO DE ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES.
4. NO SE INCLUYEN PREDIOS SIN CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE NI DRENAJE.
5. NO PROCEDERÁ LA PRESCRIPCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CUANDO SEAN INTERFERIDAS



OPDM Tlalnepantla www.opdm.tlalnepantla.gob.mx



Av. Riva Palacio No. 6, Col. Tlalnepantla Centro Tel: 800 006 6736



"2022 Año del Quincuésimo de la Fundación de Toluca de Lerón, Capital del Estado de México"

CON CADA GESTIÓN DE COBRO QUE LA AUTORIDAD NOTIFIQUE AL CONTRIBUYENTE O POR EL RECONOCIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DE ÉSTE, RESPECTO DE LA EXISTENCIA DEL CRÉDITO. SE CONSIDERA GESTIÓN DE COBRO CUALQUIER ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, NOTIFICADA LEGALMENTE.

QUINTO.- BENEFICIO DE PRESCRIPCIÓN. LOS USUARIOS QUE TENGAN ADEUDOS ANTERIORES A CINCO AÑOS, PODRÁN BENEFICIARSE CON LA PRESCRIPCIÓN DE DICHO PERÍODOS, PARA LO CUAL, DEBERÁN REALIZAR EL PAGO DEL ADEUDO VIGENTE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, O SOLICITAR EL PAGO A PLAZOS EN PARCIALIDADES A TRAVÉS DE CONVENIO CON UN PAGO INICIAL DEL 20% Y LA DIFERENCIA A MENSUALIDADES. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SEXTO.- DESISTIMIENTO DE QUEJA. EN EL CASO DE USUARIOS QUE HUBIEREN CONTROVERTIDO POR MEDIO DE ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN DESISTIRSE DE LOS MISMOS Y, PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARÁN ANTE EL OPDM DE TLALNEPANTLA, EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO CON ACUSE DE RECIBO DE LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL MEDIO DE DEFENSA, Y COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO QUE LE HAYA RECAÍDO.

SÉPTIMO.- PÉRDIDA DEL BENEFICIO. LOS USUARIOS QUE SE ACOJAN A LA CONDONACIÓN ESTABLECIDA EN ESTE PROGRAMA Y QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O LA OMITAN O NO PRESENTEN COPIA DEL ACUERDO QUE RECAYÓ AL ESCRITO DE DESISTIMIENTO QUE REPIERE EL NUMERAL SEXTO CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DE LA CONDONACIÓN, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO EN RELACIÓN CON EL ADEUDO O ADEUDOS DE QUE SE TRATE, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES PENALES A QUE HAYA LUGAR.

OCTAVO.- NO APLICA DEVOLUCIÓN NI COMPENSACIÓN. LOS BENEFICIOS QUE SE CONFIEREN EN EL PRESENTE PROGRAMA NO OTORGAN A LOS USUARIOS EL DERECHO A DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN ALGUNA DE AQUELLOS ADEUDOS FISCALES QUE YA HUBIERAN SIDO PAGADOS.

NOVENO.- EXCEPCIONES. NO PROCEDERÁ LA ACUMULACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS.

DÉCIMO.- INTERPRETACIÓN. LA INTERPRETACIÓN DE ESTE PROGRAMA PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, CORRESPONDERÁ AL ORGANISMO PÚBLICO



OPDM Tlalnepantla www.opdm.tlalnepantla.gob.mx



Av. Riva Palacio No. 6, Col. Tlalnepantla Centro Tel: 800 006 6736




000003

"2022. Año del Quincuagesimo de la Fundación de Tlalco de Lerdo, Capital del Estado de México"

DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

UNDÉCIMO.- VIGENCIA. LA PRESENTE PROPUESTA ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN


RENEÉ A. RODRÍGUEZ YÁNEZ
 SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
 DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DEL OPDM



OPDM Tlalnepantla



Av. Riva Palacio No. 8
Col. Tlalnepantla Centro
Tel. (01) 520 000 4756

Licenciado Armando Ugalde López, en mi carácter de Titular de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, designado mediante nombramiento emitido por el Director General de este Descentralizado, de fecha primero de enero del año dos mil veintidós, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 59 fracción XVII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por medio del presente:

CERTIFICO

Que la presente copia documental consta del ACUERDO No. OPDM/SCO/05/2022 DEL CONSEJO DIRECTIVO 2022, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, constante en 03 (tres) fojas útiles por su anverso y reverso, la foja 03 únicamente por su anverso, debidamente foliadas en la parte superior derecha; son fiel reproducción de la constancia original, misma que obra en los archivos de la Secretaría Técnica del Organismo; documento que tuve a la vista y que previa compulsu y cotejo, se expide para los fines legales a que haya lugar.

CONSTE

Se expide la presente a petición del C. Billy Uribe Morales, Secretario Técnico, a través del oficio OPDM/ST/0172/2022, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintidós.


 Lic. Armando Ugalde López
 DIRECCIÓN JURÍDICA

Cotejó y compulsó

Guadalupe Edith Hurtado Estrada.

Visto Bueno

Marco Emmanuel Medina Amador.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number 4.3.

6. El **Sexto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza otorgar un apoyo económico a la Ciudadana Steffania Burgueño Cruz, para representar a México en Porrismo Acrobático en la competencia ICU que se celebrará en Orlando Florida, Estados Unidos de América. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Comparto con Ustedes que la Ciudadana Steffania Burgueño Cruz, quien desde hace ocho años practica el deporte de 'Porrismo Acrobático' y es campeona nacional de los años dos mil diecisiete, dos mil diecinueve y dos mil veintiuno y campeona mundial 2020 con su equipo 'Heroes Ali'; es Seleccionada Nacional para representar a México en la competencia ICU que se celebra cada año en Orlando Florida, por lo cual solicita un apoyo económico de veinte mil pesos, toda vez que comparte que, la Asociación de Porristas en México, no tiene ningún tipo de apoyo para este evento, por lo que cada atleta tiene que pagar el costo de la competencia, sus vuelos, uniforme, ropa de entrenamiento, hospedaje y alimentos y en atención a su destacada labor de deportista y con la sensibilidad de esta Asamblea es que se pone a consideración este proyecto de Acuerdo y les pregunto ¿Tienen algún comentario?. **La Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora**, externó: "Muy buenas tardes, con su permiso Presidente, compañeras y compañeros Ediles, un gusto saludarles, Secretario del Ayuntamiento y a las y los Ciudadanos de Tlalnepantla que siguen esta transmisión de esta Sesión de Cabildo, comparto con Ustedes que el pasado cuatro de marzo, recibí la visita de Steffania a esta Regiduría, haciendo del conocimiento la solicitud que había realizado mediante oficio al Presidente Municipal, a otros Ediles y a distintas áreas del Ayuntamiento, como lo hago con las personas que me visitan, me di a la tarea de conocer más a fondo sus expectativas y sus necesidades, a los nueve años Steffania inició tomando clases de Jazz en la Casa de Cultura 'Guillermo Padilla' aquí en Tlalnepantla, posteriormente en un encuentro de Casas de Cultura en el Deportivo 'Tlalli', tuvo su primer acercamiento con la gimnasia, lo cual la llevó en dos mil dieciocho a tomar clases de gimnasia acrobática en la casa de Cultura de Tabla Honda, desde hace ocho años practica el deporte de porrismo acrobático, es campeona nacional en dos mil diecisiete, dos mil diecinueve y dos mil veintiuno, campeona mundial dos mil veinte, actualmente es seleccionada nacional para representar a México en la competencia de la ICU en Orlando Florida, en el deporte encontró su vocación ya que en el dos mil veinte Steffania terminó la carrera de Ciencias del Deporte, así como concluyó su servicio social en febrero de dos mil veintidós en el Instituto de Cultura Física del Deporte de este Municipio, lo que comenzó como una forma de fomentar el acondicionamiento físico y el esparcimiento, hoy con disciplina y constancia, Steffania está cumpliendo un sueño que comenzó cuando era muy pequeña, apoyar a la juventud destacada es uno de los objetivos de este Gobierno, Steffania como muchos jóvenes, son el digno ejemplo de que son capaces de lograr sus sueños, de seguir por el camino del deporte, la creatividad, el arte, para beneficio propio y del tejido social, adelanto que mi voto será a favor, deseo mucho éxito para Steffania y que tenga presente que el Gobierno que encabeza nuestro Presidente Marco Antonio Rodríguez es y seguirá siendo un gran aliado de los jóvenes, es cuanto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "¿Algún otro comentario? No siendo así, Secretario, consulte a la Asamblea si es de

aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 fracción XIV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **PRIMERO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) a la C. Steffania Burgueño Cruz para representar a México en Porrismo Acrobático en la competencia ICU que se celebrará en Orlando Florida, Estados Unidos de América, del 17 al 21 de abril de 2022. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411, denominada 'Cooperaciones y Ayudas', con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que ese punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

7. El **Séptimo Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la fecha para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Gracias Secretario, comparto con Ustedes que en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, el Ayuntamiento emitió el Acuerdo en el que aprobó la Convocatoria para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio, precisando que debido a la pandemia provocada por el Virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad denominada COVID-19, se tomarían las medidas sanitarias emitidas por las Secretarías de Salud tanto Federal como Estatal, observando en todo momento el Plan de Regreso Seguro, siempre y cuando el Estado se encontrara en semáforo verde; asimismo y toda vez que la Secretaria de Salud decretó semáforo amarillo en el Estado de México, no existían condiciones de seguridad sanitaria, para la celebración de la Sesión en cita, motivo por el cual mediante Acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se comunicó la suspensión de la celebración de la Sesión referida; sin embargo y toda vez que el Estado de México, se encuentra en semáforo verde, es procedente la celebración de la Sesión de Cabildo Abierto, en los términos de la Convocatoria emitida en la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se propone el próximo día veintinueve de abril de dos mil veintidós, siempre y cuando nuestro Estado continúe en semáforo verde. Por lo cual, pongo a consideración de esta Asamblea el presente Acuerdo y les pregunto ¿Tienen algún comentario? No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si es aprobarse el proyecto de

Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se señala como fecha para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Abierto, el día veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el 'Salón del Pueblo', ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a las doce horas. **SEGUNDO.** Notifíquese el contenido del Presente Acuerdo a los Ciudadanos que se registraron en tiempo y forma en la Secretaría del Ayuntamiento, para participar en la Primera Sesión de Cabildo Abierto y expongan su propuesta, en términos de la Convocatoria aprobada en el Tercer Punto del Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós. **TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles y expresó al Presidente Municipal, que ese punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

8. El **Octavo Punto** del Orden del Día correspondió a los Asuntos Generales, siendo el primero y el segundo los referentes al Primer Informe Trimestral de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que rindió el Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor y al Informe Trimestral de la Comisión Edilicia de Educación Pública y Cultura, que rindió el Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor, ambos en su calidad de Presidentes, los cuales fueron previamente entregados y se tuvieron por presentados. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General". ---

c) El **Tercer Asunto General**, correspondió a la intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema de "Obras Públicas". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora**, externó: "Buenas tardes compañeras, compañeros, Presidente, Secretario, saludo por supuesto, siempre con mucho respeto a las familias Tlalnepantlenses y quiero comentar que como parte de las gestiones que atendemos día a día de la ciudadanía, algunas de ellas que hoy quiero comentar tienen que ver con la Unidad Habitacional Gustavo Baz Prada de los Reyes Ixtacala y otra con Tejavanes, en ambas Unidades hemos estado observando algunos riesgos en bardas, que pues ponen en riesgo la tranquilidad y la seguridad de las familias; en ese sentido es que los vecinos me solicitan apoyo para gestionar las reparaciones de estas bardas perimetrales, una de ellas ubicada en la Avenida Paseo del Ferrocarril entrada ochenta y uno, donde los vecinos de dicha entrada ya cuentan con el dictamen de inspección de la Dirección de Protección Civil en el que se determinó que la barda se encuentra con daños estructurales, debido a

que la base de la cimentación, castillos, trabe y tabique, han perdido su resistencia por degradación, por lo que se pone en riesgo a los ocupantes. De esa misma manera los vecinos de la entrada ciento uno, me han expresado su preocupación y solicitado la gestión para reparar dos bardas perimetrales de riesgo, una de estas es colindante a la entrada ciento tres la cual esta inclinada y la otra es una barda que delimita la zona del andador que se dirige a los edificios P y Q y al área de los tendedores, en la que se solicitan dos accesos para facilitar la salida de los habitantes en caso de sismos o alguna otra emergencia, en este momento esta barda les impide el paso directo Presidente, tienen que dar la vuelta lo cual les pone en alto riesgo y la idea es que se generen dos accesos directos para que la gente pueda estar más tranquila, ellos ya cuentan con un dictamen de inspección por parte de la Dirección de Protección Civil, donde se menciona que la barda perimetral se encuentra colapsada y en riesgo de caer, teniendo una longitud de aproximadamente noventa metros de largo, lo cual por el empuje de los árboles y los movimientos telúricos constantes, ha provocado que paulatinamente la barda se vaya colapsando, sabemos que el presupuesto de Obras Públicas ya fue autorizado para el presente ejercicio, sin embargo, para casos como estos que no se tienen considerados y que sin embargo se requieren atender como son eventos imprevistos que nos van a permitir reducción de riesgos y de evitar tragedias Presidente, es que solicito en este caso la posibilidad de que se revisen ambas bardas y la otra en la Unidad Habitacional Tejavanes donde el muro de contención que se localiza en los límites de la Unidad y que colinda con la Avenida Ayuntamiento, en este muro podemos ver desplazamientos horizontales y agrietamientos, lo que de igual forma significa un riesgo para los condóminos de dicha unidad, como para transeúntes que pasan por la Avenida Ayuntamiento, quiero resaltar que el muro de contención al que hago referencia es también una barda cultural donde se encuentra la obra Monumental 'La fundación de Tlalnepantla', en ese sentido su reparación y mantenimiento tiene una doble importancia, primero por supuesto, prevenir que el muro colapse y dañe a personas y sus bienes y segundo, proteger una obra artística, que da identidad al Municipio de Tlalnepantla y por supuesto realza la imagen urbana, por lo que es necesario darle una adecuada rehabilitación tanto a la barda, como a la obra artística. Presidente, apelamos a su sensibilidad para dar prioridad a la atención de estos asuntos, ya que ponen en riesgo la integridad de los habitantes de Tlalnepantla en sus bienes, pero sobre todo en sus personas, por lo que solicito por supuesto su valiosa intervención para atender estas solicitudes de los vecinos de la Unidad Habitacional 'Los Reyes Ixtacala', así como de Tejavanes a través de la Dirección de Obras Públicas, a fin de que se realicen los trabajos de reparación de las ya mencionadas bardas y por supuesto del muro, le agradezco a nombre de los vecinos de estas Unidades ya citadas, su invaluable apoyo. En Acción Nacional nos comprometemos para que los ciudadanos de Tlalnepantla estén seguros, disfruten de su entorno y mejoren su calidad de vida, para ello nos sumamos como aliados a este nuevo Gobierno con nuevas ideas, es cuanto Presidente, muchas gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General".

- d) El **Cuarto Asunto General**, correspondió a la intervención del Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor, con el tema de "Aprobación del Predio por la Legislatura del Estado de México". **El Ciudadano Carlos Alberto**

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '4' at the top and various initials and scribbles throughout the page.

Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor, señaló: "Gracias Secretario, yo quisiera agradecer a la Legislatura del Estado de México, por su pronta atención para aprobar la donación del predio que será utilizado para la construcción de aproximadamente doscientas viviendas para las personas afectadas por el derrumbe en el 'Cerro del Chiquihuite', de igual manera reconocer el trabajo de la pasada y de la presente Administración, así como a mis compañeros Ediles ya que, todos hemos puesto de nuestra parte para consolidar el inicio de este proyecto, también un agradecimiento especial a la hoy Síndica Arleth Grimaldo, porque desde el primer día de la tragedia ha estado pendiente de sus vecinos y por último sólo me queda agradecer la intervención del Gobierno Federal encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, que gracias a su apoyo las personas que se quedaron sin su patrimonio tendrán en un futuro cercano, la certidumbre de estar en nuevo hogar, es cuanto, muchas gracias".

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, manifestó: "Muchas gracias, en cuanto a lo que refiere la Regidora, vamos a hacer lo propio, ver la parte condominal; ver también lo que como Administración podamos dar, como por ejemplo la responsabilidad de coadyuvar con la ciudadanía y poder atender el punto en base a lo que se tiene avanzado y ver por supuesto, un tema de riesgo, en lo que refiere nuestro Regidor, es una corresponsabilidad de todos, una tragedia nos une a todos y sin distinción, tuve la oportunidad de estar el día del percance y obviamente por circunstancia de respeto a las instituciones en el momento, estuvimos actuando en forma responsable como todos; en el tema del predio es una situación que la voluntad atañe a todos; al Gobierno Federal, al Gobernador del Estado, Alfredo del Mazo Maza, que hoy estuvo nuevamente en Tlalnepantla, estuvimos revisando el tema del 'Maxi Cable' y temas que benefician a la sociedad de nuestra Zona Oriente en una modalidad de transporte que va a beneficiar. Hay temas pendientes que iremos tratando con la mayor sensibilidad siempre buscando una respuesta al ciudadano, anteponiendo el interés sensible de la gente que sufre una desgracia lamentable, de pérdida de vida o de pérdida de su patrimonio, en la forma responsable y seria de la Administración, buscamos los mecanismos que la Ley nos permite, para que podamos coadyuvar en una tarea que nos da el servicio público de poder servir y atender las peticiones y solicitudes, en una forma conjunta para no dejar de lado a la gente en abandono o haciendo caso omiso a algo que es parte de nuestro Municipio, entonces creo que es importante que sigamos avanzando en esta ruta de trabajo coordinado entre los tres órdenes de Gobierno y entre un Cabildo que se sume a las tareas de la responsabilidad Administrativa siempre, en la forma seria, crítica, porque es lo que nos enriquece y seguiremos siendo de apertura y abiertos al diálogo, al consenso y a que nuestra población vea beneficiado su interés y sus necesidades, por eso al igual que nuestro Regidor y nuestra Regidora, de sus inquietudes nos sumamos a esas acciones y reconocerle a la Legislatura en su conjunto, que el día de ayer aprobaron la desincorporación de dicho predio, nos lo tendrán que devolver y bueno ya se estará adjudicando a quien deberá de realizar la construcción de la vivienda que favorezca a la gente que sufrió la pérdida de su patrimonio, es cuanto. Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General". -----

III. Clausura de la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: "Presidente le informo que se han agotado los Asuntos Generales y en consecuencia los Puntos del Orden del Día". **El**

Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, manifestó: "Muchas gracias a todos y a todas y una vez concluido el Orden del Día, siendo las diecinueve horas con veintisiete minutos, del día treinta de marzo del dos mil veintidós, se declara clausurada la Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, agradeciéndoles a todos su asistencia y su participación, muchas gracias a todos". -----

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado,
Presidente Municipal.

C. Ivette Yadira Campos Padilla,
Primera Síndica.

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio,
Segunda Síndica.

C. Samuel Ugalde Chávez,
Primer Regidor.

C. Teresa Garduño Suárez,
Segunda Regidora.

C. Rafael Johnvany Rivera López,
Tercer Regidor.

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano,
Cuarta Regidora.


C. Victor Manuel Pérez Ramírez,
Quinto Regidor.

C. Verónica Liliana Rocha Vélez,
Sexta Regidora.


C. Christian Alejandro Quintana Muñoz,
Séptimo Regidor.

C. Iván Moisés Gatica López,
Octavo Regidor.

u.B.



C. María de Lourdes Curiel Rocha,
Novena Regidora.



C. Mauricio Ontiveros Salgado,
Décimo Regidor.



C. Marisela Blanquet Torres,
Décima Primera Regidora.



C. Carlos Alberto Cruz Jiménez,
Décimo Segundo Regidor.



C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,
Secretario del Ayuntamiento.